



RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 354-2018-ANA-AAA.H.CH

Nuevo Chimbote, 11 MAYO 2018

VISTO:

El expediente administrativo con registro CUT N° 195533-2017, sobre Otorgamiento de licencia de uso de agua de mar no desalinizada, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29338 - Ley de Recursos Hídricos y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG, modificado mediante Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, en su artículo 85° del Reglamento de la Ley N° 29338, concordante con el artículo 21° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; establece que la licencia de uso de agua se otorga a pedido de parte, una vez finalizada y verificada la ejecución de obras que permitan el uso efectivo de los recursos hídricos y según las especificaciones técnicas que fueron aprobadas;

Que, el numeral 27.1 del Artículo 27° de la Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA que aprueba el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorización de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, establece que la licencia de uso de agua desalinizada o de agua de mar se otorga prescindiéndose del trámite de acreditación de disponibilidad hídrica;

Que, el Gerente General de Inversiones OSLO S.A.C., solicita licencia de uso de agua de mar no desalinizada, para su establecimiento industrial pesquero, ubicado en la Zona Industrial 27 de Octubre, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash; adjuntando a su solicitud, Vigencia de Poder expedido por el Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, Resolución Directoral N° 372-2014-PRODUCE/DGCHI que otorga licencia de operaciones a favor del recurrente, Partida Registral de la Oficina Chimbote N° 11002329, Resolución Directoral N° 004-2010-PRODUCE/DIGAAP que aprueba el Plan de Manejo Ambiental Complementario presentado por la recurrente, Resolución Directoral N° 164-2002-DCG mediante la cual otorga derecho de uso de área acuática, Memoria Descriptiva correspondiente al proyecto, y los correspondientes recibos de pago;

Que, mediante Informe Técnico N° 0382018-ANA-AAA.HCH-ALA.SLN-AT/FWL, la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, recomienda otorgar, licencia de uso de agua de mar no desalinizada a favor de Inversiones OSLO S.A.C, para uso productivo industrial en su establecimiento industrial pesquero de harina de pescado ubicado en la Av. Principal S/N, Zona Industrial 27 de Octubre, distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash, para aprovechar un volumen máximo anual de hasta 350 000,00 m³; con aguas provenientes del Océano Pacífico;

Que, mediante Informe Legal N° 099-2018-ANA-AAA HCH-AL/VAML, el Área Legal, da cuenta que con CUT N° 63318-2018 se abrió proceso administrativo sancionador, por el cual se resuelve sancionar a la administrada por venir usando el agua sin el respectivo derecho, imponiéndole la sanción de amonestación; así mismo, que resulta procedente otorgarle el derecho de uso de agua superficial a los administrados por haber cumplido con presentar los requisitos de ley;

Estando, a lo opinado por la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, el Área Legal y en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, modificado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Otorgar, licencia de uso de agua de mar no desalinizada para uso productivo industrial a favor de Inversiones OSLO S.A.C., para aprovechar un volumen máximo anual de hasta 350 000,00 m³; con aguas provenientes del Océano Pacífico, políticamente en el distrito de Chimbote, provincia Del Santa, departamento de Ancash, conforme al siguiente detalle:

Titular del Derecho de uso de agua									
N°	Razón Social					RUC		Volumen de agua otorgado (m³)	
1	INVERSIONES OSLO S.A.C.					20538144682		350 000,00	
Datos del predio donde se hará uso del agua									
Unidad Operativa				Centroide (Datum WGS 84 Zona 17 L)			Ubicación Política		
							Departamento	Provincia	Distrito
1	Establecimiento Industrial Pesquero ubicado en Av. Principal s/n - Zona Industrial Gran Trapecio			E	768 036	N	8 992 634	Ancash	Santa Chimbote
Organización de Usuarios								Uso del Agua	
Junta de Usuarios		No aplica						Clase	Productivo
Comisión de Usuarios		No aplica						Tipo	Industrial
Comité de Usuarios		No aplica						Cuenca	Lacramarca
N°	Fuente de agua destinada para el aprovechamiento hídrico								
1	Origen	Superficial	Tipo	Mar	Nombre		Oceano Pacifico		Volumen (m³)
	Ubicación de la captación 1	WGS 84 - Zona 17 L	E	767 275	N	8 992 171	Altitud m.s.n.m	50 000,00	
	Red de distribución	Tubería de HDPE de 18" de Diámetro							
	Ubicación de la captación 2	WGS 84 - Zona 17 L	E	767 268	N	8 992 161	Altitud m.s.n.m	300 000,00	
	Red de distribución	Tubería de HDPE de 8" de Diámetro							

Volúmenes de agua otorgados hasta (m ³)				
Fuente		Uso Productivo Industrial		Total
Tipo	Nombre			
Mar	Océano Pacífico			
Captación 1		Agua de mar para transporte de materia prima		50 000,00
Captación 2		Agua de mar para producir vacío en PAC		300 000,00

Artículo Segundo.- Precisar al titular del derecho otorgado mediante la presente resolución, que deberá llevar un registro diario de cada una de las descargas de materia prima y otros que generan aguas de bombeo, caudal de bombeo, hora de arranque y parada de la bomba, así como el tiempo acumulado de bombeo diario y el cálculo de volúmenes a través de la relación de agua de bombeo/pescado.

Artículo Tercero.- Disponer que la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña, realice la supervisión para el cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2° de la presente resolución; así como el control de los volúmenes utilizados por el titular del derecho.

Artículo Cuarto.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la licencia otorgada en esta resolución.

Artículo Quinto.- Notificar la presente Resolución Directoral Inversiones OSLO S.A.C., con conocimiento de la Administración Local de Agua Santa Lacramarca Nepeña.

Regístrese, comuníquese y publíquese



Ing. LUIS FERNANDO BIFFI MARTIN
Director
Autoridad Administrativa del Agua
Huarmey Chicama